



Junta de Andalucía



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 121/2023), DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA *“ESTUDIO Y ASESORAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE TELEDETECCIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA GESTIÓN DE CULTIVOS EXTENSIVOS EN REGADÍO MODERNIZADO”*

EXPEDIENTE IFAPA 038/2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PS8B7ANGZMPLYC9EXLNAWLDM	PÁG. 1/4	

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 121/2023), DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA *“ESTUDIO Y ASESORAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE TELEDETECCIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA GESTIÓN DE CULTIVOS EXTENSIVOS EN REGADÍO MODERNIZADO”*

EXPEDIENTE IFAPA 038/2025

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del **Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica** (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y, de otra parte, **D.ª Paloma López-Izquierdo Botín**, con D.N.I., y **D.ª M.ª Jesús Rodrigo Gómez**, con D.N.I. en nombre y representación de la entidad **Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P.**, (en adelante TRAGSATEC), con NIF A79365821, en calidad de directora de Coordinación y Acciones Institucionales, la primera, y gerente de Planificación y Transferencia Tecnológica, la segunda (de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, la primera en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, bajo el número 2.880 de su protocolo; y la segunda, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 11 de julio de 2023, ante el Notario de Madrid, D. Antonio Enrique Magraner Duart, bajo el número 2.164 de su protocolo. Ambas aseguran que las facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas), con domicilio en Madrid, Calle Julián Camarillo nº 6B.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero. - Que con fecha 28 de julio de 2023, IFAPA y TRAGSATEC, suscribieron un Contrato para la ejecución de la asistencia técnica *“ESTUDIO Y ASESORAMIENTO EN LA APLICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DERIVADOS DE TELEDETECCIÓN PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LA GESTIÓN DE CULTIVOS EXTENSIVOS EN REGADÍO*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PS8B7ANGZMPLYC9EXLNAWLDM	PÁG. 2/4	

MODERNIZADO” , cuyos objetivos son el análisis, aplicación, ajuste y validación de nuevos productos derivados de la teledetección, en escenarios piloto ubicados en las Comunidades de Regantes gestionadas por el Grupo Tragsa en la provincia de León, y la evaluación de los resultados finales obtenidos.

Segundo. - Que en dicho contrato se establecía en la **cláusula cuarta (Duración)**, que la duración prevista para el desarrollo del proyecto/trabajo sería de 24 meses, a partir de la fecha de la firma, si bien el mismo podría ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación de la asistencia técnica, suscribiendo una adenda con anterioridad a la finalización del contrato.

Tercero. - Que, de acuerdo con la **cláusula sexta (Condiciones económicas)** del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:

- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), a la entrada en vigor de este Contrato (día siguiente a la firma del presente Contrato).
- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), durante el desarrollo del proyecto, a la entrega del Entregable nº 1.
- CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), a la entrega del Informe Técnico Final de evaluación de resultados.

Las dos primeras cantidades, en función de los trabajos y entregables realizados hasta la fecha, han sido ya ingresadas por parte de TRAGSATEC.

Que a fecha de firma de la presente Adenda, queda pendiente el pago de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €). El abono de dicha cantidad se hará efectivo por parte de TRAGSATEC, a través de transferencia, el 28 de julio de 2025.

Cuarto. - Que, en la Reunión de Seguimiento celebrada el pasado 25 de noviembre de 2024, debido al retraso en la realización de alguna de las tareas previstas, se propone prorrogar los trabajos de asistencia técnica hasta finales del año 2025.

Quinto. - Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda. De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

Ambas partes acuerdan expresamente en este acto modificar la cláusula cuarta del contrato, ampliando la duración del contrato suscrito y fijando la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como consecuencia de la ampliación de la duración, se amplía la contraprestación económica a la prórroga del trabajo, por lo que TRAGSATEC se compromete a abonar al IFAPA una cantidad adicional de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), más el IVA correspondiente.

Por todo lo anterior, la cláusula sexta que refleja las condiciones económicas se ve modificada, quedando redactada de la siguiente manera:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PS8B7ANGZMPLYC9EXLNAWLDM	PÁG. 3/4	

Como contraprestación a la realización total del trabajo, incluida la prórroga, TRAGSATEC se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de: TRECE MIL EUROS (13.000,00€), que IFAPA devengará con arreglo a los siguientes plazos:

- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), a la fecha de entrada en vigor del Contrato (cantidad que a la fecha de la firma de la Adenda ya ha sido abonada).
- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), durante el desarrollo del proyecto, a la entrega del Entregable nº 1 correspondiente a la finalización de las actividades 1.1, 2.1 y 3.1. (cantidad que a la fecha de la firma de la Adenda ya ha sido abonada).
- CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), a la entrega del Entregable nº 2 correspondiente a la finalización de las actividades 1.1, 2.1, 3.2 y 3.3., el día 28 de julio de 2025.
- TRES MIL EUROS (3.000,00 €), a la entrega del Informe Técnico Final de evaluación de resultados a la finalización del Contrato.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES21 2100 8688 7002 0012 8784 de la entidad bancaria Caixabank S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con NIF S41111001F, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 121/2023 y el nombre comercial asignado a la cuenta: TGJA Ingresos IAIFAPAPE).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

TERCERA. - PERVIVENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Expresamente se acuerda mantener la vigencia del Contrato firmado con fecha 28 de julio de 2023 en todas sus cláusulas, términos y condiciones, excepto en todo aquello que ha sido modificado en la presente Adenda, o cuyo contenido se oponga a lo establecido por ésta.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

Por IFAPA

D.ª Marta Bosquet Aznar

Por TRAGSATEC

Firmado digitalmente por
PALOMA MERCEDES LOPEZ
IZQUIERDO (R: A79365821)
Identificador: 00837460F
Fecha: 24/03/2025 19:00:01
TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS,
SA, SME, MP VATES-A79365821

D.ª Paloma M. López-Izquierdo Botín

D.ª Mª Jesús Rodrigo Gómez

Firmado digitalmente por
MARIA JESUS RODRIGO GOMEZ
Identificador:
Fecha: 24/03/2025 18:49:22
Empresa de Transformación Agraria, SA,
SME, MP / TRAGSA / 259 VATES-A28476208

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PS8B7ANGZMPLYC9EXLNAWLDM	PÁG. 4/4	